

Cía. Ltda.

SERVICIOS PETROLEROS



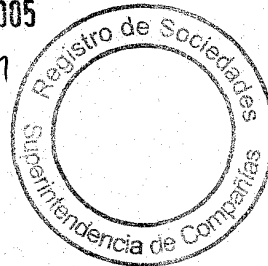
32707

Quito, a 10 de noviembre del 2005

Francisco
21 NOV. 2005

174

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



*quis
escanear
23-11-05*

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de noviembre del 2005, que realiza el socio de la compañía BANEYBO CIA. LTDA., Dr. Ney Isaías Barrionuevo Pérez y su cónyuge, a favor del socio señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez.

Particular que me permito informar a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Bolívar Barrionuevo
GERENTE GENERAL

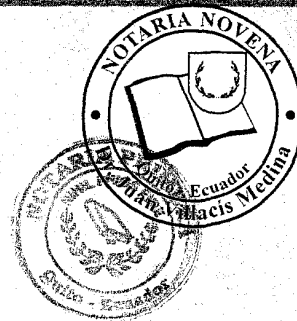
*- Impuesto al Sistema
- OK para Particip-*

e/, 22-NOV-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: _____

PRIMERA

203780

DE LA ESCRITURA DE: _____

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: _____

DR. NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ Y SRA.

A FAVOR DE: _____

SR. BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ.

EL: _____

3 DE OCTUBRE DEL 2005.

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

\$ 400.00.

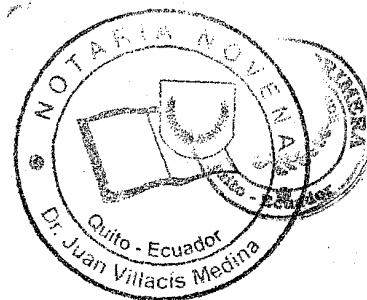
Quito, a _____

24 DE OCTUBRE DEL 2005. 200

Dirección: Tarqui 809

2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144

Quito - Ecuador



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

DR. NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ Y SRA.

A FAVOR DEL

SR. BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ

CUANTÍA: \$ 400,00

Di 2 Copias

J.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes tres de octubre del dos mil cinco, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito (Encargado), mediante oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges Doctor NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ y NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos

formada; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo contenido literal que íntegramente transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges Doctor NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ y NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, bajo el número 1118, tomo 119, el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía denominada **COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA**, con un capital social de un millón de sucres, dividido en mil



participaciones de un mil sucres cada una. **Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 3389, Tomo 125, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital de la compañía a veinte millones de sucres, dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una, se cambió la denominación de la compañía a BANEYBO CIA. LTDA. y se reformaron los estatutos sociales. **Tres)** El Dr. Ney Isaías Barrionuevo Pérez es socio de la indicada compañía con 9.995 (Nueve mil novecientos noventa y cinco) participaciones de un mil sucres cada una. **Cuatro)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BANEYBO CIA. LTDA. celebrada el primero de noviembre del año dos mil, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia y cesión de la totalidad de las participaciones que posee el socio Doctor Ney Isaías Barrionuevo Pérez, esto es 9.995 (Nueve mil novecientos noventa y cinco) participaciones de USD \$. 0.04 (Cuatro centavos de Dólar) cada una a favor del socio señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, dando cumplimiento al compromiso transaccional suscrito entre las partes el treinta de octubre del dos mil. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos el socio Doctor. Ney Isaías Barrionuevo Pérez y señora Nelly Emperatriz Sánchez Sánchez, Ceden y transfieren las 9.995 (Nueve mil novecientos noventa y cinco) participaciones de USD \$ 0.04 (Cuatro centavos de Dólar) cada una y que equivalen a la totalidad y al cien por ciento de las participaciones que posee en la compañía BANEYBO CIA. LTDA., a favor del socio Señor Bolívar Barrionuevo Pérez, ejecutando de esta manera el referido compromiso transaccional, ratificado en Junta

General Extraordinaria de Socios de primero de noviembre del dos mil.

CUARTA: CUANTIA: La cuantía que de mutuo acuerdo establecen las partes como valor de Cesión y Transferencia de las Participaciones materia de este contrato es de USD \$.400,00 CUATROSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS. **QUINTA: DECLARACION:** Uno.- La

señora Nely Emperatriz Sánchez Sánchez, en su calidad de cónyuge del señor Ney Isaías Barrionuevo Pérez, declara su acuerdo y aceptación para la presente Cesión y Transferencia de Participaciones. Dos.- Los comparecientes declaran estar de acuerdo con el presente contrato, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente, ni por cuenta propia y a través de sus herederos o de terceras personas, renunciando a cualquier acción legal presente o futura a que tuvieran derecho.

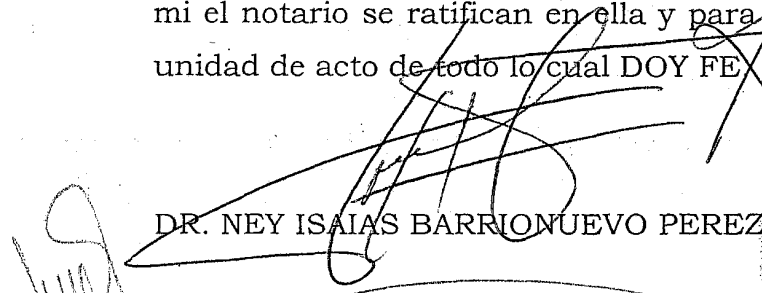
SEXTA: CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION: Los comparecientes expresan libre y voluntariamente su consentimiento y aceptación para el otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMA: AUTORIZACION.-**

El Cesionario queda autorizado a legalizar esta cesión en la Superintendencia de Compañías, así como a inscribir en el Registro Mercantil de ser necesario. **SEPTIMA: DOMICILLO.-** Los contratantes,

para los efectos que se puedan derivar de la presente escritura pública, renuncian fuero y domicilio y se someten a Jueces competentes de esta ciudad y cantón Quito, en caso de controversia. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, minuta que se halla firmada por el Doctor José Luis Paillacho C., Abogado con matrícula profesional número Cinco mil trescientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por

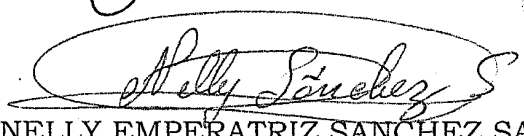


mi el notario se ratifican en ella y para constancia, firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual DOY FE


DR. NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ

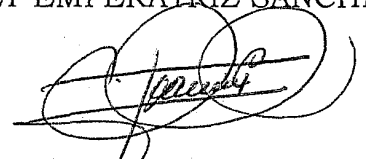
C.C.
C.V.

170407967-4


SRA. NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ

C.C.
C.V.

170498085-1


SR. BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ

C.C.
C.V.

050041187-1.
090-0006.

(Firmado) DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO

ENCARGADO DEL CANTÓN, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, SE AGREGA A

CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES NECESARIOS, PARA

LA PLENA Y COMPLETA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170407927-4
 BARRIONUEVO PEREZ NEY ISAIAS
 17 MARZO 1.954
 COTOPAXI/PANGUA/PINLOPATA
 13 017 000
 COTOPAXI/ PANGUA
 EL CORAZON 54

ECUATORIANA***** V4443V2442
 CASADO NELY EMPERATRIZ SANCHEZ S
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ISAIAS BARRIONUEVO
 LIDIA PEREZ
 QUITO 29/11/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1045506

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170408065-4
 SANCHEZ SANCHEZ NELY EMPERATRIZ
 TUNGURAHUA/ARABATO/LA MATRIZ
 1556
 FECHA DE NACIMIENTO 00392 0039 01272 F
 REC. CIVIL 1956
 TUNGURAHUA/ ARABATO
 LA MATRIZ 1956

ECUATORIANA***** E4304414222
 CASADO NELY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 NESTOR SANCHEZ
 MARIA SANCHEZ
 27/08/2004
 27/08/2016
 REN 1104465
 Pol

Nelly Sanchez S

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito 3 - Oct - 2015

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIUDADANIA 050041187-1
BARRIONUEVO PEREZ BYRON BOLIVAR
COTOPAXI/PANGUA/FINLOPATA
11 JULIO 1949
002- 0030 00028 M
COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 1949



ECUATORIANA ***** V3943V244E
CASADO HILDA SAENZ
SECUNDARIA AGRONOMO
ISAIAS BARRIONUEVO
DELIA PEREZ
QUITO 22/11/2002
22/11/2014
REN 0410330



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1359450

Emision 17 de Octubre de 2015

050041187 1 0006- 090

BARRIONUEVO PEREZ BYRON BOLIVAR

SUCUMBIOS LAGO AGRIO

NUEVA LOJA NUEVA LOJA

SANCION Multas= 4 Cost Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000083 04/05/2005 09:22:52

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amparo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 3 - Oct 2015

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BANEYBO CIA LTDA. CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2000

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de noviembre del año dos mil, siendo las 15:00 horas, en la Oficina No. 307, 3er piso del Edificio Gayal, ubicado en la calle Roca No. 130 y Av. 12 de Octubre, se reúnen los socios de la compañía BANEYBO CIA LTDA., señores Dr. Ney Barrionuevo Pérez, representando participaciones, Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, representando participaciones y César Ramiro Barrionuevo Moscoso, representando participaciones de un mil sucres cada una (Equivalentes a 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Estando presente por tanto el ciento por ciento del capital social, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BANEYBO CIA LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el socio Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario Ad-hoc el señor Ramiro Barrionuevo Moscoso.

Toma la palabra el Presidente quien indica que la presente Junta se reúne con el objeto de conocer y tratar la transferencia y cesión de participaciones del socio Dr. Ney Barrionuevo Pérez.

Solicita la palabra el socio Dr. Ney Barrionuevo Pérez quien indica que de conformidad con el acuerdo llegado entre los socios de la compañía, es su voluntad el transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es 9.995 participaciones de un mil sucres cada una a favor del socio Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, para lo cual pide la autorización de la Junta.

Se Procede entonces a conocer y tratar el punto enunciado del Orden del Día puesto a consideración de los socios asistentes a la Junta.

La Junta de Socios después de deliberar al respecto resuelve por unanimidad:

- 1.- Aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones equivalentes a 9.995 participaciones de un mil sucres cada una (Equivalentes a 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América), del socio Dr. Ney Barrionuevo Pérez, a favor del socio Byron Bolívar Barrionuevo Pérez.
- 2.- Autorizar a los socios Dr. Ney Barrionuevo Pérez y Byron Bolívar Barrionuevo Pérez el otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de participaciones.

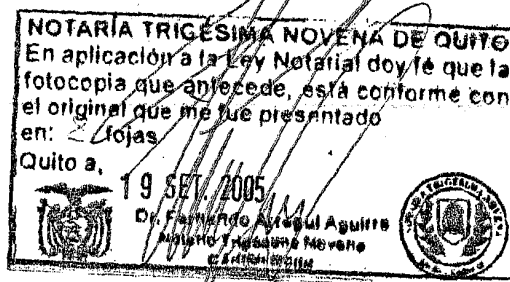
Sin otro particular que tratar se concede el tiempo necesario para la realización del Acta respectiva.

Siendo las 16:00 horas se pone en consideración de los socios el contenido del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la Junta, en constancia de lo cual la suscriben.

Dr. Ney Barrionuevo Pérez
SOCIO

Ramiro Barrionuevo Mosquera
SOCIO-SECRETARIO
AD-HOC

Bolívar Barrionuevo Pérez
SOCIO PRESIDENTE

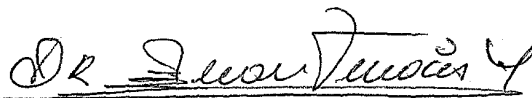


ESPACIO
EN
BLANCO

Hasta aquí ...

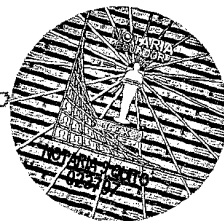
.... las cédulas de ciudadanía.

Se otorgo ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, que otorgan los cónyuges Doctor **NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ** y **NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ**, a favor del señor **BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte y cuatro de octubre del dos mil cinco.



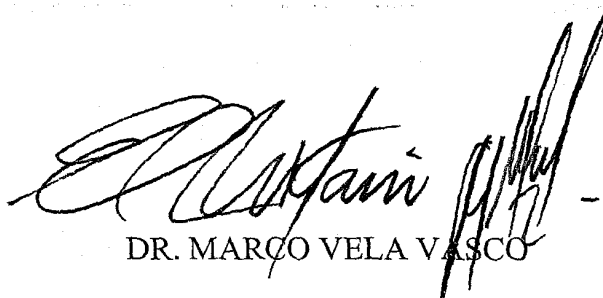
Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del cantón Quito Encargado



RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones a que se
refiere la presente escritura al margen de la matriz de
Constitución de la compañía "COMERCIAL BANEYBO
CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 18 de mayo de 1988
Quito, 27 de octubre del 2005.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número :1118 del Registro Mercantil de quince de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, fs 2126, tomo 119, y número 3389 del Registro Mercantil de veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 6339 vta, tomo 125, correspondiente a la compañía "BANEYBO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Noviembre de dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Folios: (111) (es)

Quito a, 18 NOV. 2005



Sr. Santiago Urrutia
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE

